



DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1.213, DE 16 DE OCTUBRE DE 2009, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000559

SANTIAGO,

28 ABR 2014

VISTOS:

- 1) El artículo 5º del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo,
- 2) Lo dispuesto en los artículos 25 bis y 33, inciso segundo del Código del Trabajo.
- 3) La Resolución Exenta N° 1.213 del 16 de octubre de 2009, de la Dirección del Trabajo.
- 4) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 16 de octubre de 2009, se dictó la Resolución Exenta N° 1.213, que establece un sistema obligatorio de control de asistencia, de las horas de trabajo y de descanso y de la determinación de las remuneraciones para los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana.
- 2) Que, en la referida Resolución Exenta N° 1.213, artículo 12º letra c), sección iii) no fue considerado un espacio para registrar las tareas auxiliares que los trabajadores deban realizar, tales como los de alistamiento de la carga, vigilancia de la carga y del camión, atención de la carga, embarque y desembarque de la carga que transportan de acuerdo a las modalidades propias del transporte que efectúan, preparación de documentación, vigilancia, colaboración o realización de labores de estiba y desestiba y la supervisión, colaboración o realización de trabajos de reparación o conservación del vehículo u otras similares, distintas a la conducción.

RESUELVO:

Artículo 1º : COMPLEMENTESE, el artículo 12º letra c) acápite iii) de la Resolución Exenta N° 1.213, del 16 de octubre de 2009, con lo siguiente:

- Incorporar luego de la palabra "ESPERA", la expresión "TAREAS AUXILIARES".

Artículo 2º : INCORPÓRESE, al modelo obligatorio de "LIBRETA DE REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE CARGA INTERURBANOS", que se acompaña en anexo a la Resolución Exenta N° 1.213 de 16-10-2009, y que forma parte de la misma para todos los efectos legales, lo siguiente:

- Una cuarta fila, que permita ingresar los tiempos que el trabajador dedique a las Tareas Auxiliares, según el formato que se presenta a continuación.

REGISTRO DIARIO DE ACTIVIDADES																										Resumen Jornada	
Fecha	/	/	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Resumen Jornada
ACTIVIDAD	CONDUCCION																										
	ESPERA																										
	DESCANSO																										
	TAREAS AUXILIARES																										
	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO																							

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCION DEL TRABAJO
28 ABR 2014
OFICINA DE PARTES



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

JGK/GRZ/CDR/CCB/ccb

Distribución

- Gabinete de Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Trabajo
- Director del Trabajo
- Subdirector del Trabajo
- Direcciones Regionales
- Departamento de Inspección
- Oficina de Comunicaciones Institucional
- Oficina de Partes